FOLIO Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA 17/2025

ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

FOLIO Nº.....2..

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PÚBLICA

OBJETO DE LLLAMADO

Art. lº: Este llamado a licitación tiene por objeto adjudicar la adquisición de **ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA,** de acuerdo al Dec. Reglamentario de Contrataciones del Estado Nº795/96 del MEOSP y sus modificatorias, a las especificaciones que se mencionan en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos integrantes de este pliego, debiendo los mismos satisfacer, en sus características técnicas, para el fin a que se destinen.-

CONCURRENCIA A LA LICITACION

Art.2º-Podrán intervenir:

1º - Personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, de acuerdo a las normas que rijan su actividad.
2º - Los proponentes extranjeros además de cumplir los requisitos determinados en el punto 1º y 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular.
3°.- Quienes reciban los pliegos a través de invitaciones que remita CAFESG y/o en caso de tratarse de Licitaciones Públicas o Privadas obtengan los pliegos a través de la página web: www.cafesg.gob.ar.-
4º - Las firmas que hayan adquirido los Pliegos de la presente Licitación.

De corresponder su adquisición el valor de los Pliegos se fija en la suma de **PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-).** El pago de los Pliegos deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta corriente a nombre de "Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande" Nº **137-001676/5, cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, Sucursal Concordia Peatonal**, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. **CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.**

Art.3º - La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones qu rigen la contratación (Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, Anexo, Decreto Nº795/96 M.E.O.S.P. y sus modificatorios), aun cuando los pliegos de condiciones no se acompañen a la oferta o no estén firmado por el proponente.-
La presentación de la propuesta acreditará el pleno conocimiento de los documentos que integran la licitación y el solo hecho de concurrir implicará el perfecto conocimiento de sus cláusulas.-

Art.4º - Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo vigente en la Provincia de Entre Ríos los proponentes aceptan y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder. Asimismo deberá constituir domicilio en la **Ciudad de Concordia** Provincia de Entre Ríos.-

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Art.5º - Se presentarán por duplicado – tanto en las condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y oferta económica -, en lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta solamente el

FOLIO
Nº.....3..

número del llamado a concurso o licitación, día y hora de apertura de la misma –sin Membrete identificatorio de la firma-, dirigido a la Repartición que hace el llamado.-

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de Apertura de Oferta aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.-

Cuando la propuesta no se presentare por duplicado la División Compras y Contratacionesde CAFESG requerirá el cumplimento. Este requerimiento deberá ser cumplido por el interesado dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación.

Art.6º - Las firmas oferentes podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos, gráficos y escritos de la licitación.Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta **tres (3) días hábiles** anteriores a la fecha fijada para la apertura.Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer en forma fehaciente a todos los adquirentes de los pliegos o invitados a cotizar, por medio de circulares numeradas que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo, de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no substanciales del Legajo Licitatorio, hasta tres **(3) días hábiles** antes de la fecha de apertura, notificándolas al domicilio registrado.

Art.7º - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente.-

Art.8º - Los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se presentarán por ante la Mesa de Entradas de CAFESG y una vez presentada la oferta no se podrá solicitar su devolución.-

Art.9º - Las cotizaciones en cada renglón, serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiere previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.-

APERTURA DE PROPUESTAS

Art.10º - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término.-

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Art.11º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta(30) días hábiles a contar dela fecha del acto de apertura, **salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo.**El plazo de treinta (30) días se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con antelación de cinco (5) días al vencimiento de cada período.-

FOLIO Nº.....4..

Art.12º-Las ofertas especificarán:
1º - El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además, el total general de la propuesta en letras y números.-
2º - Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotizaciónen moneda extranjera autorizada, en cuyo caso,a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.-
3º - Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares.-
4º - Cuando en el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados, se observaren errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuran como precio unitario.-

MUESTRAS - (*) si correspondiere.

Art.13º - Los proponentes deberán acompañar,(*)muestras de los artículos licitados, cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente; y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumplatalrequisito.Seentregaránbajoreciboqueseagregaráalapropuesta antes o en el momento de la apertura de sobres.-

Art.14º - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.-

Art.15º - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el Art.13º, cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.-

Art.16º - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación, en el lugar que se indique en los pliegos.-

Art.17º - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.-

Art.18º - Tratándose de especialidades medicinales o de otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.-

Art.19º - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes, para su retiro, hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Provincial.-

Art.20º - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar a partir de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentrodedichoplazo,seobservaráelmismoprocedimientoseñaladoenel Art.19º.-

Art.21º - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se la someta.-

GARANTIAS

Art.22º - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y

FOLIO
Nº.....5..

adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) De oferta: **UNO POR CIENTO (l%) del valor total cotizado por los bienes, suministros o servicios. En caso de ofrecer alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o el comprobante respectivo según el caso, será adjuntado a la propuesta. El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta.**

b) **De adjudicación:** la garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.-

Art.23º - El requisito anotado en el Art.22º inc. b), deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

Art.24º - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.-

Art.25º - Toda clase de garantía deberá ser depositada por el proponente en la Tesorería de la CAFESG.-

Art.26º-Las garantías podrán constituirse en las siguientes formas:

1) - Mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria de la CAFESG **Cuenta del Nuevo Banco de Entre Rios Sociedad Anónima – Sucursal Concordia N°137-001676/5 a nombre de la Comisión Administradora Para el Fondo Especial de Salto Grande CBU N° 3860137201000000167654**. La copia del depósito será suficiente constancia de la constitución de la garantía en efectivo.-

2**)** "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de Entre Ríos, con cotización oficial en la bolsa de Comercio de Buenos Aires y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación, ex cupón corrido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, el Organismo Comitente procederá a intimarlo, por nota en el expediente respectivo o telegrama colacionado, para que en un plazo perentorio de tres (3) días de notificado, efectivice el importe de la garantía bajo el apercibimiento de realizar directamente la venta de los títulos, siendo a cargo de aquellos los gastos y comisiones que por tal concepto se ocasionen. La Administración procederá a retener la cantidad que corresponda deduciendo de cualquier manera de los certificados a abonar después de dicha notificación.

3) Fianza Bancaria; además de los recaudos establecidos en el apartado 4º) del artículo 49º del Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

a) El banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 y concordantes del Código Civil.

b) Individualización de la licitación para la cual se extiende la Fianza.

c) Monto de la Fianza.

d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza

FOLIO Nº.....6..

al Organismo Comitente de la obra dentro de los quince (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la Fianza.

e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción de los materiales.

4) Póliza de Seguro de Caución otorgado por el **Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos**, que deberán reunir las siguientes condiciones:

a). Instituir al **Superior Gobierno de la Provincia de Entre Rios** y a la **CAFESG** como "Asegurados".

b). Establecer que los actos, declaraciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista, que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

c). Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

d). Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

e). Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista, sin que este haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

f). Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

Art.27º - Las garantías de las propuestas o de las adjudicaciones, constituidas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo precedente, a excepción de la indicada en el inciso 1º, deberán llevar el sellado de ley de la Provincia de Entre Ríos –A.T.E.R.- (1% - UNO POR CIENTO)conforme normativa impositiva vigente.-

Art.28º - **<u>Las ofertas de hasta $5.792.000,00 (totales).- quedan exceptuadas de cumplir garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario.-</u>**

Art.29º - Una vez resuelta la adjudicación se dispondrá, la devolución de los depósitos de garantía a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas y a la o las adjudicatarias, una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.-

Art.30º - Cuando en el cumplimiento de las formas de garantía y aplicación de la Ley Impositiva Provincialse observare:
1º)Falta de endoso y/o sellado de documentos.
2º)Error en la fijación de la plaza de los documentos.
3º)Falta de aval bancario en el supuesto del Art.26 Inc.3º.
4º) Defectos en el monto de la garantía correspondiente conforme lo establecido por el Art.22º.

FOLIO
Nº.....7..

En estos casos, la Oficina de Compras requerirá el cumplimento de la Ley Impositiva Provincial y podrá solicitar su adecuación a las normas, admitiendo si se estima conveniente su sustitución. Estos requerimientos se harán dentro del plazo de tres
(3) díasde lafecha deapertura, ylos interesadosdeberán cumplirlosdentro de los dos (2) días siguientes.
El incumplimiento de estos requerimientos será pasible desanciones de conformidad a lo establecido en el punto "PENALIDADES – Art.40º".-

ADJUDICACIONES

Art.31º - La adjudicación se hará por el total del renglón o por el total licitado según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente, ella puede tener lugar aunque se hubierepresentadounasolaoferta,siemprequelamismaseaválidaesdecir,que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares, y sea además, su precio conveniente a los intereses del Estado. Asimismo, cuando convenga a los intereses dela CAFESG, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad de un renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir.-

Art.32º - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del Estado, entendiéndose por tal, aquellos cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

1- Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación seresolverá a favor de aquélla que en esa situación, resulte de precio más bajo.
2- En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condicionesparticulares,podránadjudicarselaspropuestasqueofrezcanmenor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimientolo requiere.

En este caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.
3- Excepcionalmente, podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado en estudios técnicos, de la Comisión de Licitaciones que, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren la ventaja de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.
4- Ley Provincial Nº9.353: cuando se determinen y acrediten fehacientemente algunos de los casos previstos por esta Ley de Preferencia de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos en la Contratación de Bienes y Servicios, se considerará su aplicación, siempre que el precio ofrecido por Renglón no supere en más de un 5% a la mejor oferta.
5- En igualdad de precios y condiciones, se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional Nº 18.875, Decreto Reglamentario Nº 2930-70 y Ley Provincial Nº 4960.
6- **En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de cinco (5) días.-**
De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo.-

Art.33º: El funcionario autorizado para adjudicar, podrá aceptar laoferta quea sujuicio resultemás convenientea losintereses del Estado o de rechazarlas a todas sin que ello otorgue derechos a los oferentes, a reclamo o indemnización alguna. Asimismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las

FOLIO Nº 8

adquisiciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares.-

Art.34º: Los precios adjudicados serán invariables.-

ORDEN DE COMPRA

Art.35º: El proveedor deberá retirar la Orden de Compra en el término de cinco (5) días hábiles de efectuada la notificación, caso contrario se presumirá que la misma es de su pleno conocimiento. En el caso de que la Orden contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento al organismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida, sin perjuicio de cumplimentar el contrato, conforme a las bases de la oferta adjudicada.-

ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS

Art.36º: Recibida la orden de compra el adjudicatario procederá a entregar el/los bienes conforme los requerimientos de entrega solicitados, contandocon personaly transportede acarreopropio, conremito u otro documento similar, por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor, con la anotación de "BIENES Y/O SERVICIOS A REVISAR" por el empleado interviniente.-

Art.37º: La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares, con intervención del responsable de la Oficina de Compras y Contrataciones.-

Art.38º: Con la copia del ACTA DE RECEPCION firmada por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará al Organismo licitante, la factura correspondiente, debidamente conformadas.-

Art.39º: Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de los bienes y/o prestación de los servicios en el lugar establecido.-

PENALIDADES

Art.40º: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:
lº - Pérdida del depósito de garantía que hubiera constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediara adjudicación anterior.
2º - Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.
3º - Vencido el plazo contractual sin que la mercadería oservicio fueraentregado, prestado o hubiese sido rechazado, sin perjuicio de las multas señaladas en el Art.41º, la División Compras y Contrataciones o Repartición actuante, intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario, de la pérdida de la garantía presentada, en proporción al incumplimiento incurrido.
4º - Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito, en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso.-

FOLIO
Nº.....9..

Art.41º: Si el proveedor entregare el material y/o prestare el servicio o parte de él/ellos después de vencido el plazo contractual se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días, cinco por mil (5‰) diario del mismo valor, durante los diez (10) días siguientes y diez por mil diario 10‰) durante los diez (10) días posteriores.-

Art.42º: Vencido el último término acordado en el Art.40º Inc.3º, la División Compras y Contratacionesselevarán lasactuacionesalaautoridadqueaprobóla adjudicación para que disponga la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades establecidas anteriormente. El Directorio de CAFESG, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá pedir la suspensión o eliminación del Registro de Proveedores, de las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento a sus obligaciones.-

Art.43º: Se entenderá por "bien no entregado o servicio no prestado", también aquél que fuera entregado o prestado y rechazado por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.-

Art.44º: Se considerará producida la mora, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

Art.45º: El pago se efectuará al contado, con la constancia de la comisión de recepción, de haberse recibido de conformidad los materiales o servicios y demás efectos licitados, previo los trámites administrativos corrientes.-

RECHAZO DE OFERTAS

Art.46º: No se considerarán las ofertas:

1º - Que no hayan adquirido los Pliegos de Condiciones conforme Art.2º Inc.4º.
2º - Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Art.22º, en cualquiera delas formasindicadas enel Art.26ºo nocumplimenten, de corresponder, lo requerido conforme Art.30º.

3º - Cuando la propuesta no se presentare de conformidad con el Art.5º.
4º - En los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en las partes esenciales de la propuesta, que no están debidamente salvadas o aclaradas el pie de la oferta por el proponente, conforme el Art.7º.-
5º -Cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el pliego de condiciones particulares y/o anexos que forman parte de éste.
6º- En el renglón que se cotice precio unitario distinto por talles o numeración.- 7º- Que no se ajusten al pliego de condiciones generales, particulares y Anexos, en lo que respecta condiciones generales y especificaciones técnicas, o cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta y en todos los casos siempre que dichas circunstancias impidan la comparación con las demás ofertas.-

TRAMITACION POSTERIOR

Art.47º: Las actuaciones permanecerán a disposición de los oferentes y/o sus representantes legales para su consulta durante dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura. Pasado este lapso, todas las actuaciones adquirirán carácter de "reservadas hasta la adjudicación.-

FOLIO
Nº...10..

FOLIO Nº 11

CAFESG
Comision Administradora para el Fondo Especial de SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA 17/2025

ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FOLIO Nº 12

LLAMASE A LICITACIÓN PUBLICA

Para adjudicar la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA**, con sujeción al Dec. Reglamentario de Contrataciones del Estado Nº795/96 del MEOSP y sus modificatorias, el Pliego de Condiciones Generales, Anexos que se acompañan y que forman parte del presente Pliego.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En la División Compras y Contrataciones de CAFESG sita en calle San Juan N° 2097 de Concordia, **el día LUNES 03 de NOVIEMBRE de 2025 a la hora 12:00**, o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicada se procederá a abrir los sobres recibidos en presencia de las autoridades que se designen y de los interesados que concurran al acto.-

En el mismo se hará constar las ofertas presentadas, conforme a las exigencias establecidas en el Artículo 25º y concordantes del Decreto 795/96 MEOSP y modificatorios.

Para solicitar informes y otros antecedentes, los interesados deberán dirigirse a la División Compras y contrataciones de CAFESG.-

BASES

Artículo 1º: Los bienes y/o servicios que se interesan adquirir con sus especificaciones, se detallan en los **Anexos** que al final se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.-

El Presupuesto Oficial, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **Pesos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Mil ($ 55.200.000,00).**

Artículo 2º: Deberá especificarse precio unitario y total de cada renglón, en letras y números. El oferente podrá cotizar aquellos renglones en los que le interese participar; asimismo podrá ofrecer parte de alguno o de todos los reglones licitados, los cuales se adjudicaran conforme lo estipulado en los artículos 31º al 34º del Pliego de Condiciones Generales. No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo.

Artículo 3º: **MUESTRAS**: Deberán presentarse **obligatoriamente** las muestras que sean requeridas en los Anexos que integran el presente Pliego; asimismo, deberá especificarse marcas y demás características de los bienes y/o servicios ofrecidos.

Artículo 4º: PLAZO DE ENTREGA: Toda firma deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega total de los bienes, servicios y/o insumos ofrecidos conforme Anexos del presente pliego. El menor plazo propuesto a igualdad de precios y condiciones, podrá decidir la adjudicación. Si no se especifica dicho plazo, se considerará que el mismo es inmediato, entendiéndose por tal, cinco (5) días a partir de la fecha de recepción de la

FOLIO Nº 13

Orden de Compra.

Artículo 5º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN:
Conforme el art. 32º inc.2º del Pliego de Condiciones Generales, la adjudicación podrá recaer en la propuesta que ofrezca menor plazo de entrega, aunque su precio no sea más bajo, si razones de urgencia en contar con los insumos así lo requieren.
Los insumos deberán ser entregados en la Oficina de la División Compras y Contrataciones de CAFESG, sito en calle San Juan N° 2097 de la ciudad de Concordia.

Artículo 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será mantenido por los proponentes por el término de 30 (treinta) días a contar de la fecha del acto de apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º del Pliego de Condiciones Generales.-

Artículo 7º: CONDICIONES DE PAGO: El pago se ajustará a las siguientes condiciones: El pago de la totalidad del precio se efectuará mediante los fondos de la C.A.F.E.S.G. que resultan de la ley provincial Nº 9.140 a partir de los ingresos que posee en virtud de la ley nacional Nº 24.954.
El certificado de recepción, una vez aprobado, será abonado al Proveedor dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la aprobación del mismo.
La facturación se realizará de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes y en la factura se deberá hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.
Cualquier demora en la presentación de la factura por parte del Proveedor, será adicionada al plazo estipulado del pago.

Artículo 8º: LUGAR Y FORMA DE PAGO: Se efectuará por intermedio de la Tesorería de CAFESG, previa presentación de la factura en la División Compras y Contrataciones, siempre y cuando los elementos y los servicios hayan sido entregados, instalados y/o realizados en su totalidad, en el tiempo y forma establecidos en el último párrafo del Anexo que forma parte del presente Pliego, con la conformidad de la Dependencia correspondiente.
Se deberá entregar el ORIGINAL en la División Compras y Contrataciones y venir acompañada del sellado equivalente al del 5‰ (CINCO POR MIL), especificado en el artículo 13º del presente Pliego, de acuerdo a los remitos debidamente conformados.
La factura que se presente al cobro, deberá ajustarse a los requisitos tributarios respectivos.-

Artículo 9º: SOPORTE Y GARANTÍA: Cada proponente deberá especificar en su propuesta, el plazo de garantía (física y lógica) de fabricación, ejecución y/o buen funcionamiento de los artículos, obras y/o servicios ofrecidos, debiendo mencionar el termino de duración que comprende dicha garantía. De no hacer mención, la extensión será de (12) doce meses, a excepción de lo expresamente determinado en los Anexos del presente pliego. La garantía comenzará a regir a partir de la recepción, instalación y/o ejecución definitiva de los mismos.

FOLIO
Nº...14..

Artículo 10º: ADJUDICACIÓN: C.A.F.E.S.G. se reserva el derecho de adjudicar parte de algunos o de todos los renglones licitados. Asimismo, cuando convenga a sus intereses, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad de un renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir.

REQUISITOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Artículo 11º: La propuesta se presentará de la siguiente forma:

El "Sobre Presentación", deberá estar cerrado, y solo individualizará la licitación, fecha y hora de apertura y tendrá en su interior dos sobres distintos: el "Sobre Nº 1", que contendrá los documentos detallados en el punto "Contenido del sobre N° 1", y el "sobre Nº 2" que contendrá la Propuesta Económica.
Todos los sobres que van dentro del "Sobre Presentación" deberán ser presentados, cerrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la Licitación, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o firma proponente.
Además, el "Sobre Nº 1" y el "Sobre Nº 2", llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre que se trata.
Los documentos contenidos en los sobres Nº 1 y Nº 2, deberán ser presentados por duplicado debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el oferente, quien deberá acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo y certificadas por escribano público.
La documentación de los Sobres N° 1 y N° 2 deberá guardar el orden, en el cual se hace la descripción de los mismos, debiéndose colocar para cada una, un separador con un rótulo que las identifique.
En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá por válido el original.
La cotización se realizará en moneda de curso legal.

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

El sobre contendrá en su interior el original y la copia de la documentación que se detalla a continuación:
a) Carta de presentación de acuerdo al modelo adjunto.
b) Datos del Proponente de acuerdo al modelo adjunto, debidamente certificados.
c) Copia autenticada del contrato social o de los estatutos y sus respectivas modificaciones.
d) Constancia de inscripción al Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Impuesto a las Ganancias y toda otra inscripción para desarrollar actividades comerciales requeridas por las autoridades competentes de la República Argentina.
e) Declaración jurada aceptando que, agotado el procedimiento administrativo previsto, se acepta la competencia contenciosa administrativa de Tribunal Ordinario de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.
f) Constitución a los efectos de esta Licitación de un **domicilio especial en la ciudad de Concordia** y constitución de un **domicilio electrónico.-**
g) **La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor cotizado.**

FOLIO Nº 15

h) El Plazo de Garantía del material.
i) Todos aquellos conceptos de índole técnica o administrativa que el Oferente deseare agregar.
j) Referencias técnicas sobre suministros anteriores de material similar al cotizado, indicando entre otros: nombre y domicilio del comprador, volumen de suministro, obra o lugar en que se utilizó, monto de la entrega.
k) Pliego Licitatorio y todas las aclaraciones emitidas por la CAFESG, con o sin consulta, durante el llamado a licitación; firmado y sellado en todas sus hojas por el representante legal, en prueba de que es de pleno conocimiento del oferente. Dicha firma deberá estar certificada ante Escribano Público, en un solo acto y a continuación de la última foja de la documentación.
l) **Así también deberá, de conformidad a lo dispuesto en Resolución Nº 16/2012 A.T.E.R. presentar certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales – Artículo 1º de la mencionada Resolución"**Los proveedores, contratistas y similares de la Provincia, Municipalidades y sus Entes Autárquicos, Descentralizados y Empresas del Estado, deberán presentar, para actuar como tales y recibir pagos, un Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales de los que sean contribuyentes y/o responsables, por los años no prescriptos…**"**
m) **A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA Resolución General 4164 E/2017 AFIP. Sector Público Proveedores**, CAFESG consultará mediante la utilización de la CLAVE FISCAL el Servicio de Proveedores del Estado a los fines de consultar si el oferente tiene DEUDA o n, motivo por el cual se deberá adjuntar el REPORTE que no tiene Deuda con el Estado, emitido por el SISTEMA DE CUENTRA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE**.-.**
n) 3.6. Referencias bancarias.-
La no aceptación por parte del Comitente, por razones fundadas, de exigencias contenidas en la Oferta, significará el rechazo de la misma.

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2
El sobre Nº 2 deberá contener la Propuesta Económica con los documentos que se detallan a continuación:
a) Cotización de acuerdo al Modelo incluido en los documentos de la Licitación.
b) Planilla de ofertas por ítem.

OMISIONES:

Será causal de rechazo automático de la propuesta, por parte de las autoridades que presiden, el acto:

a) La ausencia del Sobre Nº 2
b) La ausencia de la garantía de oferta de exigirse.-

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, que no son causales de rechazo automático de la propuesta, podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles del acto de Apertura, si la observación hubiera sido deducida por la administración en dicho acto, o en igual término desde que se intimó al proponente al cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables o de los vicios formales en que hubiere incurrido en su presentación. Transcurrido el plazo de dos (2) días sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta sin la necesidad de intimación alguna.

FOLIO Nº...16..

GARANTÍAS DE OFERTA

Artículo 12º: Todo proponente deberá afianzar su propuesta mediante una garantía de oferta del 1% (UNO POR CIENTO), del valor total cotizado el que se calculará, en caso de alternativa, sobre el mayor valor propuesto de acuerdo a lo establecido en el art.22º, inc. a) del Pliego de Condiciones Generales. Dicha garantía deberá ser depositada de acuerdo con lo establecido en el art.25º. del citado Pliego.

La citada garantía, constituidas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 26° del Pliego de Condiciones Generales, a excepción de la indicada en el inciso 1º, deberán llevar el sellado de ley de la Provincia de Entre Ríos – ATER.- (1% -UNO POR CIENTO), conforme ley impositiva vigente.-

OBLIGACIONES DE LA FIRMA QUE RESULTE ADJUDICATARIA:

Artículo 13º: IMPUESTO DE SELLOS: la firma adjudicataria deberá abonar el impuesto de sello de la provincia de Entre Ríos – ATER-, del 5‰ (CINCO POR MIL), sobre el total adjudicado, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra, conforme lo establecido en la Ley Provincial Impositiva vigente.-

El citado sellado, podrá ser efectuado sobre la orden de compra o papel sellado, en donde se pueda apreciar la fecha de abono del mismo, en los lugares habilitados para tal fin donde se efectuó.-

Si el adjudicatario no cumplimentare dicha obligación dentro del plazo establecido, se hará pasible a las sanciones previstas en el Código Fiscal de la Provincia.-

El comprobante de pago del Impuesto mencionado se deberá acompañar a la factura que se presente al cobro de los artículos provistos; caso contrario se efectuarán las deducciones que a tal efecto correspondan.-

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

Artículo 14º: La firma que resulte adjudicataria deberá cumplimentar dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación, lo establecido en el art.22º, apartado b) del Pliego de Condiciones Generales. Dicha garantía, se podrá constituir de la forma especificada en el art.26 del citado pliego, la que deberá llevar el sellado de Ley Provincial correspondiente.-

GENERALIDADES:

Artículo 15º: Los valores que resulten adjudicados quedarán sujetos a las retenciones impositivas, por parte de la Tesorería del Poder Judicial, conforme a la normativa vigente.

Artículo 16º: Se deja constancia que cuando se establezcan plazos, estos deben ser considerados "días hábiles" de acuerdo a la reglamentación vigente de las Contrataciones del Estado.-

Artículo 17º: A los fines del otorgamiento de los beneficios promocionales previstos en el art.7º,inc.a),apartado 4to. de la Ley Nº 5539, establécese que las empresas que se postulen en calidad de oferentes en

FOLIO Nº 17

toda adquisición y contratación que realice el Estado o sus Organismos Centralizados, Descentralizados o Autárquicos, deberán adquirir en igualdad de condiciones, insumos o productos elaborados por los beneficiarios del Régimen Industrial.-

Artículo 18º: Las propuestas que se presenten deben ser firmadas por los responsables de la firma, con aclaración de la misma y cargo que ocupa.-

Artículo 19º: Si alguno de los artículos que se ofrezcan son de procedencia extranjera, se deberá especificar el país de origen.-

Artículo 20º: Quedan exceptuadas de presentar las garantías establecidas, las ofertas de hasta $5.792.000,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100), salvo que expresamente se determine lo contrario.-

FOLIO Nº 18

ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores Comitente Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.)

La firma…….. representada legalmente por el / los señor / es…….. abajo firmantes, con domicilio legal en calle…… Nº ….. de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, constituyendo domicilio electrónico en: _____, presenta su propuesta para la **Licitación Pública N° 17/2025** para la **"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA"** y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones en legal forma;

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipo o cualquier otra persona física o jurídica;

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación;

Conoce la normativa y especificaciones que se aplican a la presente Licitación;

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Conoce la incidencia que puede acarrear la falta de cumplimiento en los plazos de entrega de la "**ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA**", conforme se establece en los presentes pliegos.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (deposito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de pesos……También se adjuntan los datos del Proponente.

…….…. …….

Lugar y Fecha Firma del Proponente

FOLIO
Nº...19..

ANEXO II

DATOS DEL PROPONENTE

Denominación de la Firma……

Domicilio…….

Domicilio Electrónico:……..

Tipo de sociedad……..

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual……

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente:……..

…….

Notas: Los datos de la presente declaración deberán ser certificados por Escribano Público

- Adjuntar copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el Escribano interviniente, a los efectos de la presente certificación.

FOLIO Nº 20

ANEXO III

MODELO DE PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA

Lugar y Fecha ……..

Sr. Presidente Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.).

El (o los) que suscribe(n)……
con domicilio legal en……..
se compromete (n) bajo fe de juramento a ejecutar la **Licitación Pública Nº 17/2025 "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA"** en un todo de acuerdo con lo especificado en los Pliegos de Condiciones, Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación accesoria que forma parte del presente llamado, manteniendo la validez de la Oferta por el termino indicado en la referida documentación.
Como garantía de esta Oferta se presentan los comprobantes exigidos por el Artículo 22° del Pliego Condiciones Generales equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor ofertado, que alcanza la suma de ……..……
…….
Saluda (n) atentamente.

……..……
Firma del proponente
……..
Aclaración

FOLIO Nº 21

ANEXO IV

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Licitación Pública Nº 17/2025

"ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA"

Los abajo firmantes …….

con domicilio legal constituido en la calle ……N°……

de la Ciudad de **Concordia,** Provincia de Entre Ríos de la República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación, no quedando duda alguna de la interpretación de los mismos y demás condiciones, proponen proveer los materiales que en ellos se especifican, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las provisiones/instalaciones licitadas, por la suma total de Pesos …….……

……

……

($…….…….……)

…….…….……..

Lugar y Fecha

…….……...

Firma del proponente

……..

Aclaración

FOLIO
Nº 22

ANEXO V

Planilla de cotización

FOLIO
Nº 23

ANEXO VI

CARACTERÍSTICAS DE LA PROVISIÓN

Adquisición de Una Camioneta

- NUEVA, SIN USO, 0 KM.
- DOBLE CABINA.
- COLOR BLANCO.
- 4 X 4.
- MOTOR TURBO DIESEL.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE DE AL MENOS 80 LTS.
- GARANTIA MINIMA 3 AÑOS O 100.000 KM.
- TRANSMISION AUTOMATICA.
- POTENCIA CV AL MENOS DE 180 CV.
- FRENOS A DISCO DELANTEROS Y TRASEROS.
- DIRECCION ASISTIDA.
- CAPACIDAD DE CARGA DE AL MENOS 1000 KGS. INCLUYENDO PASAJEROS.
- ABS CON DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FRENADO.
- CONTROL DE ESTABILIDAD Y FRENADO.
- PANTALLA CON SISTEMA DE NAVEGACION.
- SENSOR DE ESTACIONAMIENTO.
- LLANTAS DE ALEACIÓN.
- (PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN **$ 55.200.000,00**)